

INSTRUMENTO NÚMERO CG55/ERM/241/2023

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ROTACIONES PARCIALES DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ANESTESIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA Y MEDICINA INTERNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL ISSSTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN EL LIC. HUMBERTO AGUILAR ROMO, A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON “LA ENTIDAD” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

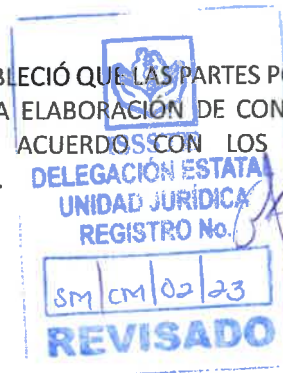
CON FECHA 19 DE ENERO DEL 2023, EL “ISSSTE” Y LA “ENTIDAD” CELEBRARON EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CUYO OBJETO FUE ESTABLECER LAS BASES GENERALES BAJO LAS CUALES AMBAS PARTES COLABORARÁN, CONJUGANDO SUS ESFUERZOS Y RECURSOS, CELEBRANDO CONVENIOS ESPECÍFICOS RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ESTABLECIÓ QUE LAS PARTES PODRÍAN ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO EMITAN PARA LA ELABORACION DE CONVENIOS DENOMINADOS “PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN”, DE ACUERDOS CON LOS DATOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE SEAN REQUERIDOS EN CADA CASO.

DECLARACIONES

1.- DECLARA “LA ENTIDAD”:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1997, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON FACULTADES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SU CREACIÓN Y QUE TIENE ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LAS DE DEFINIR LAS POLÍTICAS A SEGUIR EN MATERIA DE SALUD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO.



1.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS, ESTÁN LOS DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES, TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

1.3 QUE EL **DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "LA ENTIDAD" CON UN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ACTA DE ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CARGO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN II, Y 9, FRACCIÓN I, DE LA LEY NÚMERO 269, QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 10 DE MARZO DE 1997.

1.4 QUE ES SU INTERÉS PROMOVER, APOYAR Y LLEVAR A CABO LA FORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

1.5 QUE ESTE ACTO LO ASISTE LA **DRA. EVA MONCADA GARCÍA**, DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN CALIDAD DE COORDINADORA Y SUPERVISORA DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS, OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

1.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PASEO DEL CANAL Y COMONFORT, EDIFICIO SONORA, PRIMER NIVEL, ALA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO, EN HERMOSILLO, SONORA.

2.- DECLARA "EL ISSSTE":

2.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° ÚLTIMO PÁRRAFO, 3° FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5°, 207 Y 228 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

2.2. QUE ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE ALUDE EL ARTÍCULO 5 DE LA REFERIDA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X DE LA REFERIDA LEY PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.

2.3. QUE SU REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208 DE LA LEY DEL ISSSTE, 51 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO", ARTICULO 1,3,10 FRACCIONES I Y XI Y 13 FRACCIONES I, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES DE "EL INSTITUTO", ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DICHS ACTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO LOS CONTRATOS DOCUMENTADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN, ES POR LO QUE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO CON "LA ENTIDAD", EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS CLÁUSULAS DEL MISMO.

2.4. QUE SU REPRESENTANTE EL **LIC. HUMBERTO AGUILAR ROMO**, FUE NOMBRADO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE SONORA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA 47,844 DE FECHA 13 DE AGOSTO 2018, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIA PUBLICO 174 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL UBICADO EN COMONFORT Y AVENIDA DE LA CULTURA, EDIFICIO MÉXICO, PLANTA BAJA, ALA SUR, DEL CENTRO DE GOBIERNO, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SU DOMICILIO FISCAL EN RIO RHIN NO. 3 PISO DIEZ, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 065000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

3.- DECLARAN LAS PARTES:

3.1 QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN.

3.2 QUE AMBAS ESTÁN ENTERADAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN Y DE SU AFINIDAD EN LOS OBJETIVOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO ACEPTAN LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3 QUE RECONOCEN SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR HABER QUEDADO JUSTIFICADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN TODOS LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN MEDIAR VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO ANULEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO, AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CONSISTE EN IMPARTIR DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA ENTRE "LAS PARTES", EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ANESTESIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA Y MEDICINA INTERNA, PARA COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE AMBAS INSTITUCIONES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ROTACIONES HOSPITALARIAS EN LAS INSTALACIONES DE "LAS PARTES".

ACORDAR LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CAMPOS CLÍNICOS, CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS Y EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA RELACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONVENIO, ES EXCLUSIVAMENTE DE TIPO ACADÉMICO, NO ESTABLECIÉNDOSE POR TANTO NINGÚN COMPROMISO DE TIPO LABORAL, CIVIL NI DE SEGURIDAD SOCIAL, NO CONSIDERÁNDOSE EN NINGÚN CASO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD":

- a) FACILITAR EL USO DE SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INSTALADA Y A LOS INDICADORES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRO No. 23
SM/CM/02/23
REVISADO

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
Página 3 de 8

- b) ACEPTAR EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR "EL ISSSTE" EN LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ESPECIALIDADES DE URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS, EPIDEMIOLOGÍA, PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA FAMILIAR, CIRUGÍA GENERAL Y ORTOPEDIA, VIGENTES A LA FECHA.
- c) ACEPTAR A LOS MÉDICOS RESIDENTES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EN CALIDAD DE ROTACIONES PARCIALES EN CURSO DE ESPECIALIZACIÓN, CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EXPRESADOS EN LAS NORMAS (NOM-001-SSA3-2012, EDUCACIÓN EN SALUD PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS MÉDICAS), Y LINEAMIENTOS QUE AL RESPECTO EMITA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- d) LA ENTIDAD DEBERÁ INFORMAR A "EL ISSSTE", EL PERSONAL DE SALUD QUE DESIGNARÁ COMO ASESOR DE LOS ALUMNOS, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS.
- e) CORRESPONSABILIZARSE DE ORGANIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR A LOS MÉDICOS RESIDENTES EN SUS ROTACIONES PARCIALES EN LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA OPERATIVO VIGENTE Y A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS CLÍNICOS DE LAS SEDES AL MOMENTO DE LAS ROTACIONES.

LOS MÉDICOS RESIDENTES EN FORMACIÓN QUE TENGAN ASIGNADA UNA ROTACIÓN PARCIAL EN "LA ENTIDAD", DEBERÁN REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA SU REGISTRO Y CREDENCIALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA SU EGRESO.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL ISSSTE":

- a) ADAPTAR EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS EN URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS, EPIDEMIOLOGÍA, PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ANESTESIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, MEDICINA FAMILIAR, Y ORTOPEDIA, DESARROLLADOS Y BASADOS TODOS ELLOS EN EL PLAN ÚNICO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (PUEM).
- b) ACEPTAR A LOS MÉDICOS RESIDENTES DENTRO DE "EL ISSSTE" EN CALIDAD DE ROTACIONES PARCIALES EN CURSO DE ESPECIALIZACIÓN CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EXPRESADOS EN LAS NORMAS (NOM-001-SSA3-2012, EDUCACIÓN EN SALUD PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS MÉDICAS), Y LINEAMIENTOS QUE AL RESPECTO EMITA LA INSTITUCIÓN DE SALUD.
- c) CUMPLIR CON LAS NORMAS, REGLAMENTOS O LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN.
- d) UTILIZAR EL CAMPO CLÍNICO SOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA EN URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS, EPIDEMIOLOGÍA Y PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ANESTESIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA Y MEDICINA FAMILIAR.
- e) CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS.
- f) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS, SIN INTERFERIR CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LAS UNIDADES AUTORIZADAS.
- g) SELECCIONAR AL PERSONAL PROPUESTO POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD QUE FUNGIRÁ COMO ASESOR DE LOS MÉDICOS RESIDENTES EN ROTACIONES PARCIALES EN SU PRÁCTICA CLÍNICA, CON BASE EN EL PERFIL DEL DOCENTE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, DURANTE EL PERÍODO ACORDADO,

ISSSTE
 DELEGACIÓN ESTATAL
 UNIDAD JURÍDICA
 REGISTRO NO. 02/23
 REVISADO

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 REVISADO

OTORGÁNDOLE LA DESIGNACIÓN ESTABLECIDA POR SU LEGISLACIÓN VIGENTE Y PRORROGÁNDOLO SEGÚN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA.

SE RESPETARÁ EN TODAS SUS PARTES EL REGLAMENTO INTERNO Y LAS POLÍTICAS GENERALES DE "LA ENTIDAD".

CUARTA.- SEDES DE ROTACIÓN PARCIAL: SE DESIGNARÁN COMO SEDES DE ROTACIÓN PARCIAL PARA LA ESPECIALIDAD MÉDICA EN URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS, PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AL HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA "DOCTORA LUISA MARÍA GODOY OLVERA", UBICADO EN CALLE REFORMA NÚMERO 355 Y AVENIDA OCHO, COLONIA LEY 57, CÓDIGO POSTAL 83100, HERMOSILLO, SONORA TELÉFONOS 214-04-38 Y 214-60-49, ASÍ COMO AL HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA SITO EN REFORMA NÚMERO 355 Y AVENIDA OCHO, COLONIA LEY 57, CÓDIGO POSTAL 83140, HERMOSILLO, SONORA.

PARA LA ESPECIALIDAD DE URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS, ANESTESIOLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL SE DESIGNA EL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA, EN HERMOSILLO, SONORA.

PARA LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR SE DESIGNA AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CRUZ DEL NORTE, UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, CÓDIGO POSTAL 83230, HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONO 62 216 4200.

QUINTA. - SEDES DE ROTACIÓN DE "EL ISSSTE": SE DESIGNARÁ COMO SEDE DE ROTACIÓN PARCIAL AL HOSPITAL GENERAL DR. "FERNANDO OCARANZA", UBICADO EN BLVD. VALENTIN GÓMEZ FARIAS, LOMA LINDA, C.P. 83150, EN HERMOSILLO, SONORA Y A LA CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR DEL ISSSTE, UBICADA EN BOULEVARD MORELOS Y AV. CUATRO SN, C.P. 83410, EN HERMOSILLO, SONORA.

SEXTA. - SUPERVISIÓN DE "LA ENTIDAD": "LA ENTIDAD" NOMBRA COMO RESPONSABLES DE COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ASISTENCIALES AL JEFE DE ENSEÑANZA DEL HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA Y DEL HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA, AL JEFE DE ENSEÑANZA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO Y AL JEFE DE ENSEÑANZA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CRUZ DEL NORTE.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE "ISSSTE": "EL ISSSTE" NOMBRA COMO RESPONSABLES DE COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ASISTENCIALES A LOS PROFESORES TITULARES DE LAS RESIDENCIAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ANESTESIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA Y MEDICINA INTERNA, DE LAS DIFERENTES SEDES DE "EL ISSSTE" DEL ESTADO DE SONORA.

OCTAVA. - CRÉDITOS: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OTORGAR LOS CRÉDITOS RESPECTIVOS A AMBAS INSTITUCIONES CUANDO LAS PUBLICACIONES DERIVADAS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN TENGAN POR FINALIDAD LA PROMOCIÓN ACADÉMICA SOCIAL.

NOVENA. - COMUNICACIONES. LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, SE DEBERÁN DIRIGIR A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES Y DEBERÁ QUEDAR CONSTITUIDA DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS MESES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.



EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN LAS PARTES Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ DE FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN EN LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SERVICIOS FUERA DE SUS INSTALACIONES A QUE FUE ASIGNADO CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA "Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE, RECÍPROCAMENTE SE LIBERARÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR Y CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO".

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE TODA INFORMACIÓN, RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE SE GENERE EN DOCUMENTOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS O MAGNÉTICOS, DISCOS ÓPTICOS, MICROFILMES, PELÍCULAS U OTROS SIMILARES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER CONOCIDAS POR "LAS PARTES", SALVO EN LOS CASOS EN QUE ESTAS LO EXCEPTÚEN, O SE TRATE DE INFORMACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A NO PROPORCIONAR A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN FORMAL DE ESTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN, SIENDO EXTENSIVO EL COMPROMISO A SU PERSONAL, AGENTES O FACTORES, POR LO QUE LAS PARTES SERÁN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA O A LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL EXTRANJERO Y CONFORME LO ESTABLEZCAN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE "LA ENTIDAD" Y "EL ISSSTE", LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES PATRIMONIALES E INTELECTUALES, CORRESPONDERÁN A LAS DOS, EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO, QUE "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y SE MANTENDRÁ EN VIGOR HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO



GENERAL DE COLABORACIÓN, Y/O EN SU CASO SE CONCRETE LA TRASFERENCIA CON IMSS-BIENESTAR INICIANDO SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA QUE SE PRETENDA QUE OPERE LA TERMINACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LO RESOLVERÁN A TRAVÉS DE LA AMIGABLE COMPOSICIÓN SEÑALANDO LOS FUNCIONARIOS O EL PERSONAL QUE DEBA INTERVENIR EN LA MISMA, Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO RESOLUTORIO SE SOMETERÁN A LAS JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA OCTAVA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. "LAS PARTES" ACUERDAN DESIGNAR A UNA PERSONA A EFECTOS DE SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE DESIGNA A LA **DRA. EVA MONCADA GARCÍA**, DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN CALIDAD DE COORDINADORA Y SUPERVISORA DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS, OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS. NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS U OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O DELEGAR CUALQUIER DEBER U OBLIGACIÓN BAJO EL MISMO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL APODERADO FACULTADO DE LA OTRA PARTE.

VIGÉCIMA. - REPRESENTACIÓN LEGAL. ESTE CONVENIO NO CONSTITUYE A NINGUNA DE "LAS PARTES" COMO REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE DE LA OTRA. NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁ EL DERECHO O LA FACULTAD PARA ASUMIR, CREAR O INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA O ASUMIR OBLIGACIONES DE CUALQUIER TIPO, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, A NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE LA OTRA.

VIGÉCIMA PRIMERA. - ENCABEZADOS. LOS ENCABEZADOS DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN USADOS ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA Y NO PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN. ES ÚNICAMENTE EL TEXTO EXPRESO DE CADA CLÁUSULA LO QUE SE CONSIDERARÁ PARA PROPÓSITOS DE DETERMINAR LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

POR "LA ENTIDAD"

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SONORA

POR "EL ISSSTE"

LIC. HUMBERTO AGUILAR ROMO
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

TESTIGOS

**DRA. GABRIELA DEL CARMEN NUCAMENDI
CERVANTES**
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS SALUD
DE SONORA

DR. SERGIO MILLAN CECEÑA
SUBDELEGADO MÉDICO INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO (ISSSTE)

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

DRA. EVA MONCADA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD
DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ROTACIONES PARCIALES DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ANESTESIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA Y MEDICINA INTERNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y POR OTRO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EL CUAL CONSTA DE UN TOTAL DE 8 HOJAS.


ISSSTE
DELEGACIÓN ESTATAL
UNIDAD JURÍDICA
REGISTRO No.
SM/CM/02/23
REVISADO


SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO